

| | |
|----------------|---|
| Referencia: | 1480/2024 |
| Procedimiento: | Expedientes de contratos con Fondos Europeos |
| Interesado: | TECNIGRAL SL, INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL |
| Representante: | |
| CONTRACTACIÓ | |

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME DEL TÉCNICO DE ALCOIBIOP SOBRE CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y CLASIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA “RENATURALIZACIÓN, AUMENTO DE LA SUPERFICIE VEGETAL, MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y CREACIÓN DE UNA CUBIERTA VERDE EN EL PARQUE DE LA UIXOLA” CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN B13 DENTRO DEL PROYECTO ALCOIBIOP, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXGENERATIONEU. C.1503

ASISTENTES:

Presidente: Francisco Javier López López, Jefe de Administración de IGS
Vocales: Sonia Ferrero Cots, Secretaria Municipal
Roberto Blanes Francés, Economista Municipal
Francisco Rubio Figuerola, Técnico de Medio Ambiente
Secretaria: Susana Lacedón Vaquer, Administrativa de gestión de Contratación

Alcoy, a 13 de junio de 2024

Siendo las 12 horas y 20 con la asistencia telemática a través de Cisco Webex de Fco. Javier López, Sonia Ferrero Cots, Roberto Blanes, Francisco Rubio, Susana Lacedón Vaquer, Francesc Valls por la Oficina de Fondos Europeos, Carlos J. García por el grupo municipal VOX y Carles Sansalvador, por el grupo político compromís.

Asiste de manera presencial Carlos Cedrón Jordá por el departamento de Contratación.

Se procede a dar cuenta del informe emitido por el Técnico de Alcoibioup de fecha 10/06/2024, relativo a la “Documentación valorable mediante el empleo de criterios que dependen de un juicio de valor (sobre 1)” presentada por los licitadores que han optado al procedimiento de referencia, y que podrá ser consultado en el siguiente CSV [15250327121511206442](https://sedelectronica.alcoi.org/validacion/15250327121511206442)

A la vista del informe del Técnico de AlcoiBioUp, la mesa de contratación en este acto, acuerda otorgar la valoración de los criterios basados en juicios de valor según el siguiente desglose:

| Puntuación de propuestas técnicas | | |
|--|--|------------------|
| Criterio | UTE Belda Ingenieros – Ingeniería del entorno natural | TECNIGRAL |
| Identificación y caracterización de la problemática a resolver | 7 | 7 |
| Metodología de la propuesta | 8 | 7 |
| Resultados y productos a obtener | 8 | 5 |
| Recursos técnicos y materiales | 6 | 8 |
| Incorporación de tecnología y recursos I+D+I | 4 | 4 |
| Total | 33 | 31 |

Acto seguido se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre 2) presentada por los licitadores que han optado al presente procedimiento, por la funcionaria que actúa como secretaria se da cuenta del contenido de la proposición, ofreciendo el siguiente resultado:

Plica nº1. Presentada por las mercantiles INGENIERÍA DEL ENTORNO NATURAL SL. , con NIF B02419869 y BELDA INGENIEROS, S.L, con CIF B40553885, que manifiestan su voluntad de constituirse en UTE. Ofrecen:

CRITERIO 1. BAJA ECONÓMICA. Hasta 15 puntos.

- Ofrecen ejecutar el contrato por importe de 9.249,24 euros, sin IVA, siendo el importe de IVA de 1.942,34 euros, que hace un total de 11.191,58 euros, según lo establecido en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CRITERIO 2. Criterio Experiencia del Personal. Hasta 10 puntos

Por cada dos años más de la experiencia mínima requerida (3

años) del personal encargado de la realización de los estudios y programas del contrato en algún puesto se obtendrá, hasta un máximo de 10 puntos, la siguiente puntuación:

Por cada persona de nivel MECES 3 con titulación habilitante equivalente, con 2 años más de experiencia se obtendrán 2 puntos.

Por cada persona de nivel MECES 2 con titulación habilitante equivalente, con 2 años más de experiencia se obtendrá 1 punto.

1. Indicar número de personas de nivel MECES 3 con 2 años más de experiencia en el equipo: 6
2. Indicar número de personas de nivel MECES 2 con 2 años de experiencia en el equipo: 7

Este incremento de experiencia se deberá justificar para TODOS los miembros de los equipos

CRITERIO 3. Ampliación del equipo mínimo de personal. Hasta 10 puntos

Aumento del número de personas del equipo mínimo hasta un **máximo de 10 puntos**.

| Personal técnico | Persona l Mínimo | Por cada persona adicional | Indicar número de personas adicional al mínimo |
|---|------------------|----------------------------|--|
| Por cada persona de nivel MECES 3 (nivel MECES 3) con titulación habilitante equivalente, en el equipo se obtendrán 2 puntos. | 1 persona | 2 puntos | 3 |
| Por cada persona de nivel MECES 2 (nivel MECES 2) con titulación habilitante equivalente, en el equipo se obtendrán 1 puntos. | 1 persona | 1 puntos | 4 |

CRITERIO 4. Seguimiento de la obra – Incremento del número de visitas. Hasta 20 puntos

Especial seguimiento de la obra por parte de la Dirección Facultativa conforme a un programa de periodicidad determinado, y que supere un mínimo de 1 visita semanal a la obra que es obligatoria (de todos los miembros de la dirección de obra), por lo que se valorará el incremento de la periodicidad de visitas semanales a la obra, con

producción de registro documental concerniente al programa de ejecución, control de la calidad y prevención de riesgos laborales, conforme al siguiente desglose y por cada visita adicional ofertada sobre la mínima y obligatoria prevista:



Ofrece tres visitas por semana adicionales: 20 puntos.

Plica nº2. Presentada por la mercantil TECNIGRAL, S.L., con NIF B80081094. Ofrece:

CRITERIO 1. BAJA ECONÓMICA. Hasta 15 puntos.

Ofrecen ejecutar el contrato por importe de 8.478,22 euros, sin IVA, siendo el importe de IVA de 1.780,43 euros, que hace un total de 10.258,65 euros, según lo establecido en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CRITERIO 2. Criterio Experiencia del Personal. Hasta 10 puntos

Por cada dos años más de la experiencia mínima requerida (3 años) del personal encargado de la realización de los estudios y programas del contrato en algún puesto se obtendrá, hasta un máximo de 10 puntos, la siguiente puntuación:

Por cada persona de nivel MECES 3 con titulación habilitante equivalente, con 2 años más de experiencia se obtendrán 2 puntos.

Por cada persona de nivel MECES 2 con titulación habilitante equivalente, con 2 años más de experiencia se obtendrá 1 punto.

1. Indicar número de personas de nivel MECES 3 con 2 años más de experiencia en el equipo: 4
1. Indicar número de personas de nivel MECES 2 con 2 años de experiencia en el equipo: 2

Este incremento de experiencia se deberá justificar para TODOS los miembros de los equipos

CRITERIO 3. Ampliación del equipo mínimo de personal. Hasta 10 puntos

Aumento del número de personas del equipo mínimo hasta un **máximo de 10 puntos**.

| Personal técnico | Personal Mínimo | Por cada persona adicional | Indicar número de personas adicional al mínimo |
|---|-----------------|----------------------------|--|
| Por cada persona de nivel MECES 3 (nivel MECES 3) con titulación habilitante equivalente, en el equipo se obtendrán 2 puntos. | 1 persona | 2 puntos | 3 |
| Por cada persona de nivel MECES 2 (nivel MECES 2) con titulación habilitante equivalente, en el equipo se | 1 persona | 1 puntos | 4 |

obtendrán 1 punto.

CRITERIO 4. Seguimiento de la obra – Incremento del número de visitas. Hasta 20 puntos

Especial seguimiento de la obra por parte de la Dirección Facultativa conforme a un programa de periodicidad determinado, y que supere un mínimo de 1 visita semanal a la obra que es obligatoria (de todos los miembros de la dirección de obra), por lo que se valorará el incremento de la periodicidad de visitas semanales a la obra, con producción de registro documental concerniente al programa de ejecución, control de la calidad y prevención de riesgos laborales, conforme al siguiente desglose y por cada visita adicional ofertada sobre la mínima y obligatoria prevista:

- Ofrece tres visitas por semana adicionales: 20 puntos.

A la vista de lo anterior, y realizados los cálculos procedentes, la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Establecer la siguiente clasificación:

| Nº orden | EMPRESA | JUICIOS DE VALOR | CRITERIOS AUTOMÁTICOS PRECIO / MEJORAS | | | | TOTAL |
|----------|---|------------------|--|----|----|----|-------|
| | | | | | | | |
| 1 | UTE Belda Ingenieros, S.L.–Ingeniería del Entorno Natural, S.L. | 33 | 13,75 | 10 | 10 | 20 | 86,75 |
| 2 | Tecnigral, S.L. | 31 | 15 | 10 | 10 | 20 | 86,00 |

Segundo.- Determinar que la oferta con mejor relación calidad-precio es la presentada por las mercantiles INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL, con CIF B02419869 y BELDA INGENIEROS, S.L con CIF B40553885, que han manifestado su intención de constituirse en UTE.

Tercero.- Requerir a las mercantiles INGENIERIA DEL ENTORNO NATURAL SL, con NIF B02419869 y BELDA INGENIEROS, S.L con NIF B40553885, que han manifestado su intención de constituirse en UTE. para que dentro del plazo de **7 días hábiles** a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, aporte la documentación requerida en las cláusulas 17 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como cualquiera otra contenida en los Pliegos y sus Anexos.

Los licitadores deberán presentar la garantía definitiva por el importe de 462,46 euros (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido o cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto máximo, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 18 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiéndose formulado reclamación de ningún tipo y siendo las 12 horas y 27 minutos, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la presidenta de lo que, como secretaria, certifico.